



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

07 JUL 2020
Corrientes,

ORDENANZA N° 6870

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 964-S-19 Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. SEQUEIRA YOLANDA, DNI N°: 4.865.921 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble Identificado bajo Adrema A1-0098237-1

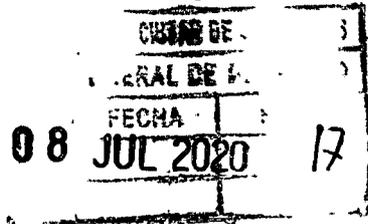
Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6834, en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 275/20 del DEM obran adjuntos en el expediente el Estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

..2//

Corrientes, **07 JUL 2020**

ORDENANZA N° 6870

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Tarifa Social”

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 275/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0098237-1.

ARTÍCULO.- 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal, dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. Efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

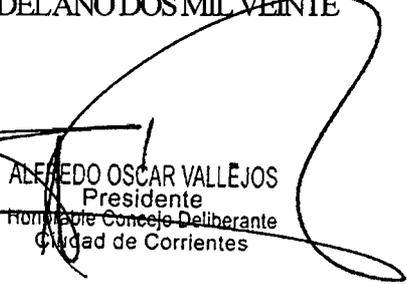
ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

.. //

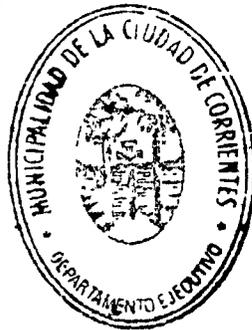
Corrientes, **07 JUL 2020**

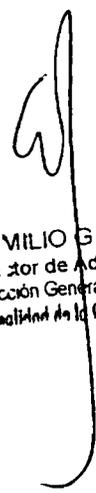
ORDENANZA N° 6870

VISTO: LA ORDENANZA N° 6870 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1656 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-07-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes